



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2022-MDS

Santa, 02 de diciembre de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 022-2022-OTyM-MDS de la Oficina de Turismo y MYPES presentado el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Calendario Cívico del Distrito de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, señala "Que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa de carácter municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la Municipalidad tiene Competencia Normativa" (...)

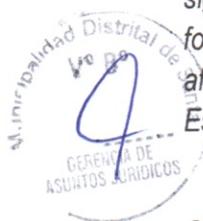
Que, el Calendario Cívico del Distrito de Santa, es el medio que acopia las fechas más significativas de nuestra historia y que integrada a otros acontecimientos trascendentes contribuye a la formación integral del ciudadano, al afianzamiento de los valores nacionales, así como promover y afianzar el conocimiento y práctica de valores cívico-patrióticos, en las Instituciones Estatales y no Estatales del Distrito de Santa;

De conformidad con el 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Santa por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CALENDARIO CIVICO DEL DISTRITO DE SANTA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Calendario Cívico del Distrito de Santa, que como anexo forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARASE obligatorio la enseñanza del presente calendario cívico en todas instituciones educativas existentes en esta jurisdicción.





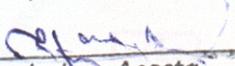
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la difusión del presente calendario cívico a la Unidad de Imagen Institucional y Oficina de Turismo y MYPES, para conocimiento de todos los habitantes de esta jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

